132359
129.834
RECIBIDO
04-09-2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DICTAMEN DOC N° 806/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS". - ID N° 384.987

ASUNTO: PARECER SOBRE ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACION DE LAS ACTUACIONES Y ADJUDICACION. -

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 04/09/2020

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS". - ID N° 384.987.

Que, la conformación del Comité de Evaluación del presente llamado, fue efectuada conforme a la Resolución S.G. N° 388, de fecha 28 de julio de 2020, dictada por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.-

Que, en este contexto, habiendo precluido las diferentes etapas del proceso, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por:

- Abg. Norma Pool, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Econ. Edgar Núñez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dra. Raquel Aguilar, representante de la Red Nacional de Laboratorio.
- Lic. Darío Insfrán, representante de la Red Nacional de Laboratorio.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 31 de agosto de 2020, y culminado en fecha 02 de setiembre de 2020 del cual se desprende: "14.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por los representantes designados Dra. Raquel Aguilar, Lic. Darío Insfrán, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Núñez, el cual indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Norma Pool, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio del ítem 1 a la firma: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ÍTEM 1, por un monto total de Gs. 13.260.000.000 (Guaraníes Trece Mil Doscientos

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Sesenta Millones), correspondiente a los Kit de Detección por PCR, código de catálogo 41116130-9920, y por la cantidad de 68.000 de la marca CERTEST de procedencia España, con precio unitario de 195.000." (Sic.)

Que, la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación se expresa sucintamente, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	1: KIT DE DETECCIÓN POR PCR	13.260.000.000
TOTAL		13.260.000.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 91/2020: G. 13.260.000.000.- (GUARANÍES TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES).

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, la LEY 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.-

Que, en igual sentido el DECRETO Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.)

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.-

Que, se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación que se veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en estricto respeto a los Principios Generales que rigen a la materia, establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas".-

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

Que, la contratación por vía de la excepción es de INTERES PÚBLICO, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los*

ABOG. ELÍAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.G.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos." (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.-

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 siendo una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse. -

Que, a mayor abundamiento, se encuentra a la vista la Nota C.E.S.C. N° 103/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020, por la cual la COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), ha emitido su parecer en referencia al proceso de compra que nos ocupa, el cual es su parte pertinente expresa: *"Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19 remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN para continuar con los procesos de adjudicación y siguientes de los insumos médicos requeridos por la institución de salud pública según expediente SIMESE 132358/20 con ID N° 384987 denominado "Adquisición URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID 19 DE LA RED DE LABORATORIOS".-* (Sic.)

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS". - ID N° 384.987, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Pública y Bienestar Social